

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación de laboratorio «LCC Calidad y Control Medioambiental, S.A.», localizado en Churriana de la Vega (Granada), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Don Francisco Ortega Barrionuevo, en representación de la empresa «LCC Calidad y Control Medioambiental, S.A.», con fecha 19 de julio de 2007, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en Churriana de la Vega (Granada), C/ Murillo, 1.

Primero. Revisada la documentación aportada por interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. El citado laboratorio cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989 para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «LCC Calidad y Control Medioambiental», localizado en Churriana de la Vega (Granada), C/ Murillo, 1, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en vías (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LEO99-GR08, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su

notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) para la clasificación de suelo industrial en la finca «Casaquemada» (Expte. SE/738/05).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, con fecha 4 de octubre de 2007, esta Delegación Provincial ha resuelto:

«1.º Proceder al depósito e inscripción de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Sanlúcar la Mayor (Sevilla) para la clasificación de suelo industrial en la finca «Casaquemada», aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 25 de enero de 2007, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente Resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 22 de octubre de 2007, y con el número de registro 2.383, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

### A N E X O

Una vez argumentada la conveniencia y oportunidad de la misma, se pasa sin más a establecer sus determinaciones que se concretan en la inclusión en el Plano de Ordenación de las NN.SS. núm. 1 «Clasificación de Suelo» de la finca «Casaquemada», de propiedad municipal, colindante con la carretera A-472 de Sanlúcar la Mayor-Castilleja del Campo, con una superficie de 300.000 m<sup>2</sup>.

Consecuentemente con el carácter unitario de la futura actuación, se establece una única área de reparto que comprenderá el sector único y el Sistema General adscrito, cuya transformación se desarrollará mediante el correspondiente